



Factura: 001-003-000001435



20200910001P01029

NOTARIO(A) CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO

EXTRACTO

Escritura N°:		20200910001P01029					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (10:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NIETO ROSERO ROBERTO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931080527	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	TOMALA ALMEIDA JOSUE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927155192	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	SOLIS REYES ANABEL JOMAIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924011646	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		MILAGRO			MILAGRO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		900.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:		20200910001P01029					
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (10:10)					
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:		https://appscvs1.supercias.gob.ec/reservaDenominacion/absolucion_reservas.zul					
OBSERVACION:							

NOTARIO(A) CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MILAGRO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20200910001P01029

Factura No.: 001-003-000001435

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BANANA QUALITYS BANAQUAL S.A.

OTORGADA POR: TOMALA ALMEIDA JOSUE DAVID Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MILAGRO, provincia de GUAYAS el día de hoy tres de Septiembre del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO, NOTARIA PRIMERA del cantón MILAGRO, comparecen a constituir la compañía BANANA QUALITYS BANAQUAL S.A., el/la señor(a) TOMALA ALMEIDA JOSUE DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MILAGRO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NIETO ROSERO ROBERTO ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SOLIS REYES ANABEL JOMAIRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MILAGRO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

W proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo



tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras pública; a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TOMALA ALMEIDA JOSUE DAVID	ECUATORIANA	CASADO	MILAGRO	
NIETO ROSERO ROBERTO ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
SOLIS REYES ANABEL JOMAIRA	ECUATORIANA	SOLTERO	MILAGRO	

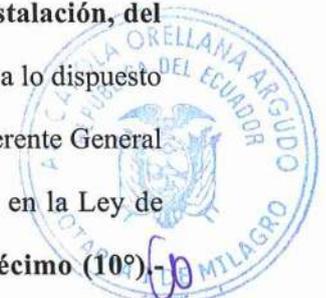
SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es BANANA QUALITYS BANAQUAL S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, COMO BIENES DE CONSUMO, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, AERONAVES, CONTENEDORES PRESURIZADOS, CENTRALES NUCLEARES, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de



20

inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y



uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
TOMALA ALMEIDA JOSUE DAVID	300	300	100.00	100.00	0.00	200.00
NIETO ROSERO ROBERTO ALFREDO	300	300	100.00	100.00	0.00	200.00
SOLIS REYES ANABEL JOMAIRA	300	300	100.00	100.00	0.00	200.00
TOTALES	900	900	300.00	300.00	0.00	600.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NIETO ROSERO ROBERTO ALFREDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SOLIS REYES ANABEL JOMAIRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/09/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7896489

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0927155192 TOMALA ALMEIDA JOSUE DAVID

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BANANA QUALITYS BANAQUAL S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL M7120.91 ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, COMO BIENES DE CONSUMO, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, AERONAVES, CONTENEDORES PRESURIZADOS, CENTRALES NUCLEARES, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/10/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO FUE MATERIALIZADO ANTE MI
DESDE PÁGINA WEB O SOPORTE ELECTRÓNICO EN... FOLIA(S)

Milagro,

03 SEP 2020



Ab. Carola Orellana Argudo
NOTARIA PRIMERA DE MILAGRO

03/09/2020 10.06

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ADMINISTRADORA E333314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOLIS HENRI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REYES ANABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MILAGRO 2018-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-01-25

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
Maira Solis
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 092401164-6

Ciudadanía: SOLIS REYES ANABEL JOMAIRA

APELLIDOS Y NOMBRES: SOLIS REYES ANABEL JOMAIRA

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO: 11-05-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Firma]
Cynthia Solis
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0005 F JUJITA No. 0005 - 319 CERTIFICADO No. 0924011646 CEDULA No.

SOLIS REYES ANABEL JOMAIRA APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: MILAGRO

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: MARISCAL SUCRE/HUAQUES

ZONA:

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO EN 1 FOJA(S)

Milagro, 03 SEP 2020

[Firma]
Ab. Carola Orellana Argudo
NOTARIA PRIMERA DE MILAGRO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924011646

Nombres del ciudadano: SOLIS REYES ANABEL JOMAIRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ADMINISTRADORA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLIS HENRRI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REYES ANABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: CAROLA PATRICIA ORE LLANA ARGUDO - GUAYAS-MILAGRO-NT-1 - GUAYAS - MILAGRO



Jomaira Solis



N° de certificado: 207-337-29667



207-337-29667

Lic. Vicente Taisano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0931080527

Nombres del ciudadano: NIETO ROSERO ROBERTO ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUNA TUAREZ XIOMARA VANESSA

Fecha de Matrimonio: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: NIETO VILLAMARIN ROBERTO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSERO ROSALES FANNY GRACIELA

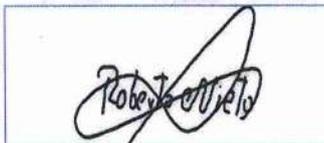
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO - GUAYAS-MILAGRO-NT 1 GUAYAS - MILAGRO



N° de certificado: 202-337-29622



202-337-29622

Ldo. Vicente Tamez G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0927155192

Nombres del ciudadano: TOMALA ALMEIDA JOSUE DAVID



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HEREDIA CRUZ TATIANA MARICELA

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: TOMALA RETO JOSE JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALMEIDA LARA YRMA RAFAELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO - GUAYAS-MILAGRO-NT 1 - GUAYAS - MILAGRO



N° de certificado: 207-337-29554



207-337-29554

Ldo. Vicente Faiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. *co*

Firma Socios:

Josue David Almeida
TOMALA ALMEIDA JOSUE DAVID
CEDULA: 0927155192

Roberto Rosero
NIETO ROSERO ROBERTO ALFREDO
CEDULA: 0931080527



Jomaira Solis
SOLIS REYES ANABEL JOMAIRA
CEDULA: 0924011646



Firma Notario(a) Público(a):

Carola Orellana Argudo

ABOGADA CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO

Identificacion: 0918758723



CAROLA
PATRICIA
ORELLANA
ARGUDO

Firmado digitalmente por
CAROLA PATRICIA
ORELLANA
ARGUDO
Fecha: 2020.09.03
13:44:08 -05'00'



SE OTORGO ANTE MI, EN FÉ DE ELLO CONFIERO
ESTE *Primer* TESTIMONIO, QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
MILAGRO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



8:20 as
Carola Orellana Argudo
Ab. Carola Orellana Argudo
NOTARIA PRIMERA DE MILAGRO